



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN-MAGDALENA
jpmszenon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor Juez,

A su despacho el Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, contra EMIRO AMARÍS RANGEL. Rad. No. 2021-00022; informándole que se Corrió traslado de la Liquidación de Crédito presentada por la Apoderada de la Parte Demandante al Demandado, el término venció y no se pronunció al respecto. Sírvase ordenar.-

San Zenón, dos (02) de junio de 2021.-

MARIA LAURA CALDERÓN SANJUÁN.-
SECRETARIA.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Zenón, Magdalena, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. mediante apoderada judicial Dra. ANA MARCELA CADENA ALVARADO contra EMIRO AMARÍS RANGEL. -

RAD: 47-703-40-89-001-2021-00022.-

Visto el informe secretarial que antecede, y habiéndose surtido el respectivo traslado de la Liquidación de Crédito, sin que la parte demandada la hubiese objetado, y por haber encontrado la misma ajustada a derecho esta sede judicial,

R E S U E L V E

APRUÉBESE, la anterior Liquidación de Crédito por un valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$10.478.560,00), de capital e intereses legales hasta el siete (07) de mayo de 2021; presentada por la parte ejecutante, por ajustarse a lo dispuesto en el Mandamiento de Pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO.-

Firmado Por:

**SERGIO DAVID PARODI CARRILLO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN
ZENON-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f5d554d92ebfe684c2ae8eff45894d23eb1e22fa45e490566c7f7ad6027
f08b**

Documento generado en 02/07/2021 01:35:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**